ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2009-2012 DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO.

PLIEGO DE RECOMENDACIONES DE LA REVISIÓN APLICADA A LA CASA DE LA CULTURA

PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento al plan de trabajo anual de Auditorías 2010 de esta Contraloría Municipal del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, con fundamento en el Articulo 117 fracción lV de la ley Orgánica Municipal, Artículo 2 y 18 fracciones Vlll, Xl y XlV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, se practicó Auditoria a la dependencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al periodo comprendido de Enero 2009 a Diciembre de 2009.

OBJETIVOS.

El objetivo consiste en verificar que los recursos, se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingreso para el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, para el Ejercicio Fiscal 2009 y demás normativas aplicables.

- Promover la efectividad, oportunidad, economía de las operaciones y, la calidad en los servicios. **(Gestión Pública).**
- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.**(Lucha Anticorrupción)**
- Cumplir las leyes, códigos, reglamentos y normas gubernamentales.**(Legalidad)**
- Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad. **(Rendición de cuentas y Acceso a la Información Pública.**

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Con la finalidad de promover medidas para la corrección de deficiencias que se detecten en la revisión; proponiendo y aplicando normas y criterios en materia de control, de acuerdo a las atribuciones conferidas por las fracciones II y IV del Artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal y fracción III del Artículo 10 del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal.

La Auditaría se inició el día lunes 27 de Abril del 2010, se efectuó de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoria, que son aplicables a los organismos del sector público. Para tal efecto, la auditoria realizada comprendió la revisión los siguientes rubros:

- Revisión de ingresos.
- Revisión de egresos.
- Revisión a recibos físicos de los talleres impartidos.
- Revisión a la aplicación de las tarifas 2009.
- Revisión de Estados Financieros, y conciliaciones bancarias.

Es de vital importancia mencionar que la revisión realizada por esta dependencia a mi cargo tuvo como limitantes las siguientes:

La entrega de la documentación es incompleta y sin detallar, de los nombres de los usuarios o alumnos, el nombre del taller impartido, la cuota y los meses a que asistió a dicho taller, derivado lo anterior una revisión limitada a los rubros de inscripciones y mensualidades. Debido a lo anterior se giro oficio CMI/10-197 de fecha 21 de Mayo del presente año requiriéndole la documentación antes descrita, sin que hasta el momento haya sido respuesta a dicho oficio.

Por lo que, tomando en consideración todo lo anterior, se desprenden las siguientes observaciones:

Ingresos:

Apegándose a la Ley de Ingresos para el Municipio de Juventino Rosas, Gto. para el Ejercicio 2009, publicada en el Periódico Oficial el día 30 de Enero de 2009 que se mencionan en el artículo 22 de la a ley antes citada, y que son:

I. Inscripción a talleres de la casa de la cultura.
II. Mensualidad a los talleres de la casa de la cultura.
III. Por curso de verano de la casa de la cultura.
IV. Por curso de verano de la biblioteca pública

Se revisaron los recibos de cobro de inscripción y mensualidad a los diferentes talleres que ofrece la Casa de la Cultura, por mencionar algunos ejemplos de los alumnos como: Rosa Martha Rodríguez Montoya, Jacqueline Arriza López, Cristian Arriza López, Mariela Estrada, Diana Acosta Olivares, Sergio Jesús A Paramo Martínez, Francisco Adrian Razo Moreno, Grisel Zúñiga López, Jacqueline López Vázquez, Nadia Paola León Gómez, Ma. De la Luz Almanza Rodríguez y Laura Arellano Rangel, no tiene cubierta la inscripción ni las mensualidades que abarca el taller; se observa que tampoco existe una relación por taller impartido, ni por alumno inscrito, en que se demuestre los ingresos de las cuotas de inscripción y mensualidad, por lo que se le recomienda implementar un registro para que se lleve un control de asistencia por parte del maestro o instructor de cada taller para que se logre tener información real de los alumnos y poder determinar con certeza los ingresos por este concepto.

Derivado de lo anterior se solicita la exhibición de las ficha de depósito conforme, al pago de las cuotas de inscripción y mensualidad de los alumnos inscritos a los talleres.

(*) Existen dos folios cancelados el folio 2555 del mes de Octubre y 2570 del mes de Noviembre. Cabe mencionar que esta información se solicito según el oficio CMI/10-197 con fecha del 21 de Mayo del año en curso y no hubo respuesta hasta el de hoy 20 de Julio del 2010.

Referente a los ingresos que estipulan las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Ejercicio Fiscal 2009, en el artículo 05 fracción IV por concepto de arrendamiento del Auditorio Municipal, durante todo el ejercicio y de acuerdo a la documentación que presentan a este oficina de control no aparece ningún reporte u oficio por arrendamiento, pero si se revisa el reporte de cobranza según la clave 077 aparece un ingreso con fecha 30 de Enero del 2009 por la cantidad de $354.00 (trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100MN) por la renta del Auditorio Municipal para evento no lucrativo.

En el rubro de los cursos de verano impartidos por la Biblioteca Pública, tampoco se encontró ningún reporte de esas actividades sin embargo se tiene información de que si se llevaron acabo cursos de verano tanto en la biblioteca publica como en la casa de la cultura, sin embargo no se encontró ningún reporte por esta actividad por lo que se le requiere a la C. Ex directora VERONICA ÁLVAREZ SÁNCHEZ para que aclare la cantidad de $571.28 (quinientos setenta y un pesos 28/100MN) que recibió de la encargada de la biblioteca municipal, por el cobro del curso de verano de 23 alumnos, de acuerdo con el oficio de fecha 31 de julio del 2009.

PÓLIZAS DE EGRESOS

Se pide se informe a este órgano de control acerca del uso o paradero de los siguientes cheques: 0863014 y 0863015, incluso si fueron cancelados se pide sean presentados para su revisión y posterior devolución.

Se anexa relación con las observaciones a las pólizas de Egresos del mes de Enero del 2009 al mes de Diciembre del 2009.

Dentro de la revisión a dichas pólizas y en referencia al pago de la nomina se observa que hacen caso omiso a lo establecido en la C.P.E.U.M. en su Articulo 31 fracción IV, y a la Ley del Impuesto Sobre la Renta en sus Artículos, 110, 112, 113.

Al analizar todas y cada una de las pólizas cheque se observa que no son copia al carbón del propio cheque, sino que están llenadas en tinta original, se detecta también que en la mayoría de los casos no se anexa copia de identificación de la persona quien recibe el cheque, solo se recaba la firma de quien recibe, además es conveniente solicitar también nombre aunque la misma póliza cheque no especifique es una medida recomendable para futuras consultas, así también se observa que varios cheques no son expedidos a nombre del beneficiario.

Solicita este órgano aclare por que razón existen varias facturas a nombre del municipio y no a nombre de la casa de la cultura, esto se observa en el mes de enero; al igual se solicita se aclare por que no se hace ninguna retención de impuestos al Director de la banda, así como presentar el oficio de autorización del incremento de dicho Director ya que se detecta que en la primera quince la se le paga $6,000 (seis mil pesos 00/100 MN) y a partir de la segunda quincena se le pagan $7,000.00 (siete mil pesos 00/100MN).

Se observa también que existe una diferencia por $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 MN) pagada de más al Director de la banda municipal, (se anexa el reporte) además la falta de aplicación de Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal.

Se solicita también la documentación que ampare la liquidación de auto-préstamo por parte de la Ex directora por la cantidad de $10,000 (diez mil pesos 00/100MN), según se muestra con la póliza de cheque 862927 con fecha del 17 de Junio del 2009.

En lo que se refiere al suministro del combustible este órgano observa que durante todo el año 2009, no se especifica a que vehículos le suministran el combustible, ya que no anexan las notas y falta la descripción de los vehículos, por lo que se sugiere el anexar las notas y la relación con descripción detallada de la fecha, vehículo, responsable de la carga, litros suministrados, kilometraje, etc. con la finalidad de establecer un control adecuado sobre el suministro de combustible. Y apegándose a los lineamientos donde se menciona: "La dotación de combustible deberá usarse exclusivamente en el vehículo oficial para el cual fue autorizada y para cumplir las funciones asignadas".

Respecto a la nomina se observa que en varios meses se desprenden errores sin embargo el mas recurrente es la falta de firmas de los empleados, y en el mes de Agosto no se anexa relación de trabajadores firmada, por lo que se recomienda que a cada póliza que se refiera el pago de nomina se acompañe la relación de los trabajadores con su firma.

Dentro de la revisión se detecta que existen varias facturas por conceptos de alimentos por la asistencia a reuniones y eventos, no se anexa invitación o el oficio de la comisión para comprobar la salida y el gasto, por lo que se recomienda apegarse a lo establecido en los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, así como en las demás leyes y disposiciones regulatorias aplicables al ejercicio de los gastos presupuestados.

DOCUMENTOS CONTABLES.

Dicha documentación contable y financiera no fue proporcionada para su revisión, las conciliaciones bancarias, ni estados de cuenta bancarios para su cotejo contra las pólizas de cheque y transferencias electrónicas. Estos documentos se solicitaron con el oficio CMI/10-268 con fecha 23 de Junio del año en curso y que a la fecha de hoy 20 de Julio de del presente año no hay respuesta a dicha solicitud.

Es de vital importancia contar con dicha documentación y en especial los estados de cuenta bancarios por lo que se solicita hacer la petición al banco por escrito, para que les proporciones una reimpresión de dichos estados de cuenta y al mismo tiempo solicitar un copia de los cheques 0863014 y 0863015, para tener la certeza si fueron presentados para su cobro o no.

Dentro de la observación de los Estados Financieros se detecta una diferencia en el resultado final del ejercicio por $7,726.00 (siete mil setecientos veintiséis pesos 00/100M.N.) ya que reportan saldos incorrectos. El resultado obtenido de los ingresos menos los egresos por todo el ejercicio 2009 es por 12,919.12 (doce mil novecientos diez y nueve pesos 12/100) y reportan un resultado por $5,193.12. Cabe mencionar que la información de los estados financieros es incompleta ya que no envían para su revisión los Estados Financieros de los meses de Enero, Agosto y Septiembre.

Ahora bien, con fundamento en la ley orgánica en el artículo 117-A fracción II y el articulo 10 fracciones IV y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal que faculta al contralor municipal a proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación, que deban observar las dependencias y entidades de la administración publica municipal.

PROPUESTA DE NORMAS Y CRITERIOS.

Se observa de manera general, falta atención en el control interno derivado de la falta de conocimientos en materia operativa, administrativa, contable, financiera y fiscal, y la falta de compromiso de entrega de resultados satisfactorios, además de la falta de manuales administrativos y contables por tanto esta dependencia sugiere la formulación de lineamientos y/o manuales a fin de regularizar el control de la institución y con ello alcanzar los objetivos y metas para entregar resultados del uso y control de los recursos con el objetivo de garantizar la trasparencia y rendición de cuentas de la administración.

Por lo anterior solicito sean contestadas de manera total y satisfactoria todas y cada una de las observaciones hechas, con el fin de solventar las observaciones realizadas, sin exceder el plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente pliego debiendo poner especial énfasis en comunicar oportunamente a la ex funcionaria publica, sobre las observaciones presentadas

dentro del presente documento, con el fin de que acuda a usted a la debida solvetación o en su caso, comunique a ésta dependencia a mi cargo, la negativa de su comparecencia a fin de proceder como a derecho corresponda.

Es necesario precisar que la presente auditoria, no exime de responsabilidad al ente auditado de revisiones posteriores, tanto de éste órgano de control interno, como cualquier otro que tenga por objeto la supervisión y fiscalización de los recursos públicos.

Agradezco la disponibilidad para proporcionar la información solicitada a esta Contraloría, sin otro particular y esperando una respuesta favorable, quedo de usted.

Juventino Rosas, Guanajuato, a 20 de Julio del 2010.

ATENTAMENTE

C.P. CLAUDIA PATRICIA SÁNCHEZ RAMOS
CONTRALOR MUNICIPAL
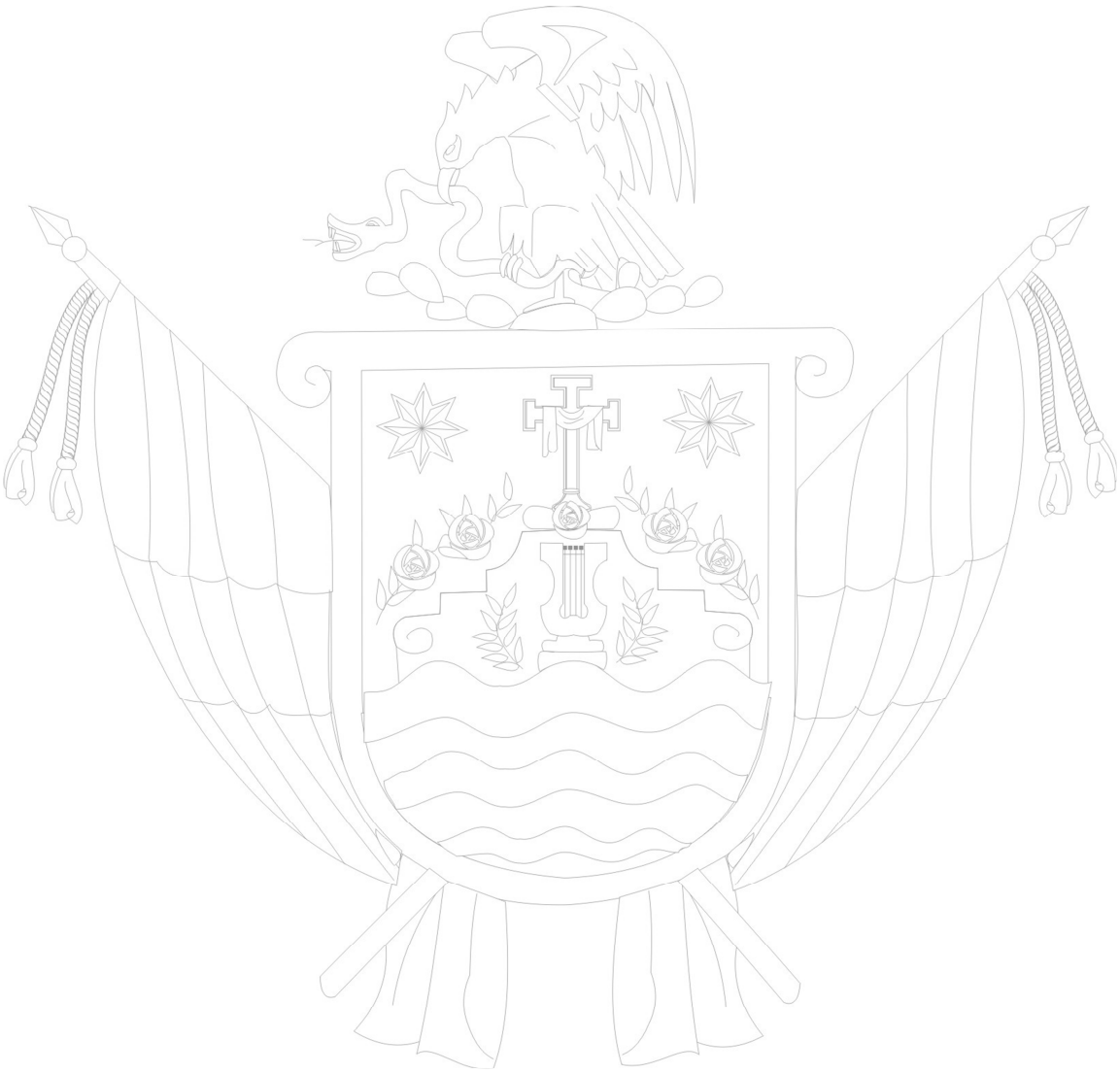
Hidalgo N° 106 Zona Centro C.P 38240
Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.
Tels. 01 (412) 157 21 55
157 20 70 157 23 82